



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 019-2024-OGC-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, el Oficio N° 012-2024-DBU-VPA-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024 y el Oficio N° 0046-2024-VPA-UNCA de fecha 02 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0344-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0184-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0452-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 019-2024-OGC-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 001-2024-DBU-VPA-UNCA/ESS, señala que luego de haber efectuado una revisión a la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2024-CO-UNCA

documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-DBU-VPA-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, el Director(e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita gestionar la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que el programa ha sido modificado de acuerdo al Plan Operativo Institucional Modificado, aprobado con Resolución de Presidencia N° 006-2024-UNCA-P;

Que, mediante Oficio N° 0046-2024-VPA-UNCA de fecha 02 de febrero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 07-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0046-2024-VPA-UNCA de fecha 02 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL